

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., nueve (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

| | |
|----------------|---|
| Expediente N°: | 11001-33-35-013-2017-00146 |
| Demandante: | FLAVIO HERIBERTO MESA CASTRO |
| Demandado: | NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL |

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "C", en providencia de fecha 15 de marzo de 2019, mediante la cual revocó el auto proferido el 14 de septiembre de 2017 por éste Despacho, a través del cual se rechazó por extemporánea la reforma de la demanda y, en su lugar, ordenó a éste Despacho proveer sobre su admisibilidad.

En consecuencia se dispone:

1.- NOTIFICAR POR ESTADO la reforma de la demanda visible a folios 203 al 227 del expediente, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 173 del C.P.A.C.A.

2.- CORRER traslado de la adición demanda a la parte demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, por el término de quince (15) días, conforme a lo dispuesto en los artículos 173 en armonía con el 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3.- ADVERTIR a la parte demandada que como quiera que a la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto admisorio de la demanda, sobre el deber de aportar los antecedentes de la presente actuación administrativa, deberá hacerlo al momento de pronunciarse sobre la adición de la demanda.

4.- ORDENAR a la parte demandante se sirva integrar el escrito de adición con la demanda inicial en un solo documento, conforme lo previsto en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 173 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

| |
|--|
| JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D. C-SECCION SEGUNDA |
| Por anotación en el estado electrónico No. <u>3</u> de fecha <u>04 de junio</u> <u>de 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. La Secretaria, <u>gm</u> 11001-33-35-013-2017-00146 |